



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00453 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR.

Cúmplase lo dispuesto por el Superior, Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de Decisión Civil, MP Dra. Piedad Cecilia Vélez Gaviria; que, en sentencia del 18 de abril de 2024, revocó los numerales primero, segundo y cuarto de la sentencia proferida por este Juzgado, en enero 18 de 2024, así mismo modificó el numeral tercero de la misma, para precisar que se negaban las pretensiones por falta de tutela jurídica concreta; en lo demás se confirmó la sentencia de esta instancia. Artículo 329 del CGP.

Ejecutoriada esta sentencia, se estará al trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>065</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>03 de mayo de 2024</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b7cc8378a24125197f70bc99b998c31f43d56010663f9c6efffc9856546c1f**

Documento generado en 02/05/2024 09:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>